



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

[2239] 22/11/2010  
CDH/RQM/CF

N° int.: N-2447758



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
15 MAR 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 83175

SANTIAGO, 01 DIC 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3885 DEL 27.12.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Neyolinda CHAMBILLA MAMANI de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración ingresada con fecha 04 de agosto de 2010, en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra antecedentes por el delito de Contrabando, año 2000, en el Tribunal de Aduanas de Arica, cuya multa se encuentra cancelada, dejándose sin efecto la orden de aprehensión en su contra; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°3885 DEL 27.12.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Neyolinda CHAMBILLA MAMANI, de nacionalidad peruana, DNI N°40402589.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*Roberto Ubillo*  
ROBERTO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri H.*  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

0699232